



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN AGUARICO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449, del 20 de octubre del año 2008, en su artículo 425, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponde, el principio de competencias, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, y el buen vivir Sumak Kawsay.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 241 de la Constitución expresa textualmente lo siguiente: “La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, los numerales 2, 3, y 6 del artículo 264 de la Constitución de la República facultan, a los Gobiernos Municipales, las competencias exclusivas de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir, mantener la viabilidad urbana; (...) y, planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 130 dispone que: “A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.”

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 establece las competencias que les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, requiere disponer de la capacidad operativa, para: planificar, organizar y regular el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio de su jurisdicción.



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...  
Que, para el efecto se pretende contar con una Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EXPIDE LA:**

**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO.**

Art. 1.- Créase la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, como una dependencia técnica responsable de planificar, organizar y regular el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal.

La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerán en el respectivo reglamento orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

Art. 2.- A la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, le competen las siguientes atribuciones generales:

- a) La Planificación del transporte terrestre, del tránsito y de la seguridad vial en el cantón.
- b) La Organización de los servicios de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del cantón.
- c) La Regulación, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.

Art. 3.- En materia de Planificación a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico le corresponde:

- a) Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado, de pasajeros o de carga.
- b) Planificar el estacionamiento público y privado.
- c) Generar sistemas inteligentes para la administración del tránsito urbano e interparroquial e intracantonal.
- d) La Semaforización urbana centralizada.
- e) La Señalización vial, horizontal y vertical, urbana e intracantonal.
- f) La seguridad vial urbana e intracantonal.



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- g) La circulación peatonal y seguridad peatonal
- h) Circulación de bicicletas o ciclovías.
- i) Determinar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de transporte terrestre público y privado.

Art. 4.- En materia de Organización del tránsito, compete a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguari:

- a) Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamiento del tránsito urbano en su jurisdicción.
- b) Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización urbana centralizada.
- c) Organizar y señalar la vialidad urbana en su jurisdicción.
- d) Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial urbana en su jurisdicción.
- e) Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y las circulaciones de bicicletas y motocicletas y mecanismo que permitan a los grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de su derecho de movilidad, previendo tratos preferentes.
- f) Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.
- g) Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público libre y tarifado en la vía.
- h) Organizar los servicios de transporte en fases o etapas de implementación.
- i) Organizar planes y programas de seguridad vial
- j) El trámite y otorgamiento de títulos habilitantes para:

J 1. Resoluciones Administrativas específicas

J 2. Constituciones Jurídicas

J 3. Concesión de Permisos de Operación

J 4. Renovaciones de Permiso de Operación

J 5. Incremento de Cupos

J 6. Cambio de Socio

J 7. Cambio de Socio y Vehículo

J 8. Cambio de Socio y Habilitación de Vehículo

J 9. Cambio de Vehículo

J 10. Deshabilitación de Vehículo



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- J 11. Habilitación de Vehículo
- J 12. Certificaciones
- J 13. Informes Técnicos
- J 14. Informes Jurídicos
- J 15. Estudios de necesidades de transporte
- a. Auditorias de control a las normativas de la LOTTTSV.

Art. 5.- En materia de Regulación del tránsito y transporte terrestre compete a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico:

- a) Proponer ante el Concejo Municipal del Cantón Aguarico, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del cantón Aguarico.
- b) Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, y esta ordenanza.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** La Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, iniciará sus operaciones con el siguiente personal: Un Jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Un Analista de Control y Gestión de los Servicios de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, una Secretaria.

**SEGUNDA.-** El Control del Tránsito y Transporte Terrestre lo ejercerá la Jefatura Provincial de Control del Tránsito y Seguridad Vial de Orellana en coordinación con La Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en base a las atribuciones que estipula la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, su Reglamento de Aplicación, conforme lo establece la Resolución N° 006-CNC-2012, del 26 de abril del 2012, donde se ubica el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico en el Modelo de Gestión C.

**TERCERA.-** La Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, tendrá a



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...  
su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial, exceptuando el control del tránsito de la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular.

**CUARTA.-** Las modalidades que le corresponde dentro de la transferencia de las competencias asumir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico en Títulos Habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar e Institucional.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA:** El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, con la asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, derogándose cualquier norma, regulación o disposición, de igual o menor jerarquía, que se oponga.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, a los diez días del mes de noviembre del 2014.

Prof. Franklin Cox Sanmiguel  
**ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO**

Dra. Paulina Basantes Salinas  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

SECRETARIA DE CONCEJO.- CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Aguarico en la sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2014 y sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2014, de conformidad con lo que dispone el inciso tres del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.

Dra. Paulina Basantes Salinas  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

Prof. Franklin Cox Sanmiguel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, de conformidad a lo estipulado en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, sanciono la “ **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO**”, habiendo observado el trámite legal y cuidado de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes; ordeno su promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la página web de la institución; en la ciudad de Tiputini, a los diez días del mes de noviembre del año 2014.

Prof. Franklin Cox Sanmiguel  
**ALCALDE DEL CANTON AGUARICO**

CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO**”, fue sancionada por el Prof. Franklin Cox Sanmiguel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico; en la ciudad de Tiputini, a los diez días del mes de noviembre del año 2014.

Dra. Paulina Basantes Salinas  
**SECRETARIA DE CONCEJO**